

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Expte. N° 242 – 1.941/08

Señor Intendente del
Municipio de La Caldera
Héctor Miguel Calabro
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.008 de la Auditoría General de la Provincia mediante Resolución N° 15/08.

Objetivos:

- Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.
- Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de La Caldera.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.007 al 31 de Diciembre del año 2.007.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoria aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

1. Municipalidad de La Caldera, a través de Nota N° 001051/08 - 26/08/08 (y reiteración de requerimiento mediante Nota de Nota N° 001396/08 – 28/10/08) del Área de Control N° I, con repuesta el 05/11/08.

2.1.1.2. Relevamiento y análisis de la documentación relacionadas con las contrataciones objeto de la auditoría.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Tesorero: Sr. Gonzalo Quipildor
2. Asesor Contable: Cr. Rolando W. Miranda.

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Legajo de la Compra del Camión Mercedes Benz LK1318/42, Dominio HFA 297.
- Ordenanza N° 484/07, aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007.
- Ordenanza N° 496/08, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.

- Ejecución Presupuestaria del 2.007.
- Cuadro General de Movimiento de Fondos 2007.
- Ordenanza N° 223/08, aprueba el Informe de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio del año 2.007.
- Resolución N° 040/07 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante la cual se condonan impuestos e intereses.
- Resolución N° 045/07 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante la cual se condonan tributos e intereses.
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación repaldatoria.
- Copias del período 2007 de los Resúmenes Bancarios de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-000800418-9.
- Copias del período 2007 de los siguientes libros Banco: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-000800418-9.
- Copias de las conciliaciones bancarias mensuales del período 2007 de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-000800418-9.
- Informe de Auditoria Provisorio de la Auditoria General de la Provincia de Salta de Fecha 24/09/08 sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de La Caldera en el período comprendido entre enero del año 2007 y agosto del año 2008.-

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

2.2.1.1. Constitución De La Provincia De Salta (1.998).

2.2.1.2. Ley N° 7.103/00 (Provincia De Salta) Sistema, Función y Principio del Control No Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.

2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.068 - Estatuto de Empleados Municipales.

2.2.1.7. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.9. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.2. De carácter particular:

2.2.2.1. Resolución N° 013/07 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante el cual se aprueba el MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.

2.2.2.2. Resolución N° 05/08 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante el cual se aprueban LAS NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA CALDERA.

2.2.2.3. Ordenanza N° 474/07, aprueba el LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. No fueron puestos a disposición correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.007, que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos.
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros.
- Resultado Financiero del Ejercicio.
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo.

- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios.
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros.

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

3. Aclaraciones previas

Las tareas plasmadas en el presente informe se complementan con los exámenes efectuados, en forma previa, por este Órgano de Control en la auditoría sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de La Caldera en el período comprendido entre los meses de enero del año 2007 y agosto del año 2008, cuyos comentarios y observaciones se exponen en el Informe de Auditoría Provisorio de fecha 24/09/08 que consta en el Expediente N°242-2037/08.

3.1.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir de los informes de auditoría agregados a fojas 165/173 y 186/195.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados y las aclaraciones formuladas el 16/02/2009 (fojas 184 y 185) por el Intendente de la Municipalidad de la Caldera el Dr. Héctor Miguel Calabró.

4.1. Cuenta General del Ejercicio 2007, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.

El Municipio de la Caldera no posee la Cuenta General del Ejercicio del año 2.007. Únicamente fueron confeccionados: 1) el Estado de Ejecución Presupuestario del Ejercicio 2007 y; 2) el Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio 2007.

La ejecución presupuestaria del Municipio de La Caldera se presenta acumulado al 31/12/07 conforme los criterios de imputación de recursos y gastos establecidos en la normativa vigente y exponiendo la ejecución de los recursos y créditos de Municipio, oportunamente autorizados mediante la Ordenanza N° 484/07 (aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007).

Observaciones:

4.1.1. No fueron confeccionados los Estados Demostrativos que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos.
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros.
- Resultado Financiero del Ejercicio.
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo.
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios.
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros.

La ausencia de los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Municipio impide el efectivo y completo control de la situación económica - financiera del Municipio de La Caldera para el ejercicio 2007.

4.1.2. El Departamento Ejecutivo del Municipio no emitió el o los instrumentos legales correspondientes que reflejen las variaciones presupuestarias acaecidas en el año 2007. En el Anexo I que se acompaña se reflejan las variaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio 2007.

4.1.3. No se publica trimestralmente el estado general de tesorerías.

4.1.4. No existen arqueos de fondos y/o partes diarios de tesorería a la fecha de cierre del ejercicio 2007.

4.2 Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

Del examen de los procedimientos y la documentación relacionada con las contrataciones efectuadas durante el año 2007, y en base a los hallazgos y evidencias detallados en el informe de Auditoría mencionado *ut supra* (Punto 3.-) se puede observar lo siguiente:

Observaciones:

4.2.1. No se cumple con la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en ninguno de los tipos de compras y contracciones efectuados por el municipio en el año 2007. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: "...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***" y que "... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..".-

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1.- Implementar los sistemas administrativos y contables necesarios para una adecuada registración presupuestaria, patrimonial y contable del Municipio.

5.2.- Confeccionar todos los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio a fin de que el municipio de la Caldera cuente con información completa y precisa de la situación presupuestaria y patrimonial a una fecha determinada, como así también los resultados económico y financiero de un periodo.

5.3.- Dictar normas operativas que instrumenten la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta (Ley Prov. N° 6.838).

5.4.- Instrumentar los circuitos administrativos-contables para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, para todas las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: "...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***" y que "... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..".

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de la Caldera para el año 2007.
- Salvo por lo mencionado en el apartado 4.1.2, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/07 del Municipio de La Caldera presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/07 y 31/12/07, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- En los procedimientos de las compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de la Caldera en el periodo comprendido entre el 01/01/07 y 31/12/07 no existe una aplicación sistemática de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

7. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de La Caldera desde el día 25/11/08 hasta el día 05/12/08.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe Definitivo en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil nueve.

Dr. Nallar



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

	EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2007 S/ D.E.M.			PRESUPUESTO ORD. N° 484/07			DIFERENCIA	% Ejecución
RECURSOS			3.219.387,78			2.356.954,00	862.433,78	136,59%
RECURSOS CORRIENTES			2.967.862,48			1.936.954,00	1.030.908,48	153,22%
<i>DE JURISDICCION MUNICIPAL</i>		685.707,23			451.814,00		233.893,23	151,77%
<i>DE OTRAS JURISDICCIONES</i>		2.282.155,25			1.485.140,00		797.015,25	153,67%
COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA	1.665.442,50							
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL	417.385,63							
FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS	100.233,55							
OTROS RECURSOS DE JURISD. PROVINCIAL	99.093,57							
APARTES DEL TESORO NACIONAL								
FONDO PENSIONES POR VEJEZ E INVALIDEZ								
RECURSOS DE CAPITAL			251.525,30			420.000,00	-168.474,70	59,89%
LOTEO EL NOGALAR DE LA CALDERA	251.525,30			420.000,00				
EROGACIONES			3.336.730,31			2.487.630,00	849.100,31	134,13%
EROGACIONES CORRIENTES			2.829.305,07			1.926.130,00	903.175,07	146,89%
PERSONAL	1.006.215,97				803.709,00			125,20%
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERS.	664.077,83				473.400,00			140,28%
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	14.430,84				32.200,00			44,82%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.144.580,43				613.821,00			186,47%
OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	0,00				3.000,00			0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL			507.425,24			561.500,00	-54.074,76	90,37%
BIENES DE CAPITAL	199.497,54				179.500,00			111,14%
OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS	305.377,70				367.000,00			83,21%
OTRAS EROGACIONES DE CAPITAL	2.550,00				15.000,00			17,00%
DIFERENCIA			-117.342,53			-130.676,00		

SALTA, 22 de Mayo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 58

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1941/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera - Período 2.007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Caldera - Período 2.007, que tuvo como objetivo: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública, 2) Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código I-18-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 28 de abril de 2.009 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Caldera - Período 2.007;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 30 de abril de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 58

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Caldera - Período 2.007 que tuvo como objetivo: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública, 2) Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente, obrante de fs. 198 a 207 del Expediente N° 242-1941/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar - Dr, Torino